

CONOZCA SUS DERECHOS: El tiempo de enfermedad pagado de Colorado

1) ¿Qué hace la ley de tiempo de enfermedad pagado de Colorado, la Ley de Familias y Lugares de Trabajo Saludables (HFWA, por sus siglas en inglés)

Tiempo de enfermedad pagado general: HFWA da a los trabajadores tiempo de enfermedad pagado que se puede utilizar para ausencias del trabajo cuando: 1) usted tiene una enfermedad física/mental, lesión, o condición de salud que le impide trabajar; 2) necesita obtener un diagnóstico o atención médica, tratamiento o atención preventiva; 3) usted necesita cuidar de un miembro familiar que está enfermo o necesita un diagnóstico o atención médica, tratamiento o atención preventiva; 4) debido a una emergencia de salud pública declarada, un funcionario público ha cerrado su lugar de trabajo o cerrado la escuela o la guardería de niños y necesita tiempo libre para cuidar de sus niños; o 5) usted o un familiar han sido víctimas de abuso doméstico, agresión sexual o acoso criminal y la licencia es para conseguir atención médica, tiempo de recuperación, atención de salud mental u otra consejería, incluyendo el buscar servicios de una organización de servicios a las víctimas o servicios legales (incluyendo preparación o participación en un proceso civil / criminal), o reubicarse por razones de seguridad.

Tiempo de enfermedad pagado adicional durante una emergencia de salud pública declarada: Los trabajadores tienen derecho a *recibir inmediatamente* un tiempo de enfermedad pagado *adicional* en la fecha en que se declara una emergencia de salud pública (relacionada con pandemias infecciosas, epidemias o bioterrorismo); este tiempo se puede usar para las siguientes necesidades relacionadas con la enfermedad *transmisible* de la emergencia declarada: 1) cuando necesite auto-aislarse y cuidarse a sí mismo debido a un diagnóstico o síntomas de la enfermedad; 2) recibir atención preventiva, diagnóstico, atención o tratamiento médico para los síntomas de la enfermedad; 3) cuando un funcionario público, autoridad de salud o su empleador determina que su presencia en el trabajo o en la comunidad pondría en peligro la salud de otras personas porque usted ha estado expuesto o muestra síntomas de la enfermedad (diagnosticada o no); 4) para proveer atención a un miembro familiar en las categorías 1, 2, o 3 de las que hablamos arriba; 5) el cuidado de un niño u otro miembro familiar cuando su proveedor de cuidado infantil no está disponible debido a la emergencia, o su escuela o guardería está cerrado debido a la emergencia por un funcionario público, escolar o de un lugar de atención (incluyendo si está físicamente cerrado pero proporcionando instrucción remota); o 6) cuando no puedes trabajar debido a una condición de salud que puede aumentar la susceptibilidad o el riesgo al contagio.

Nota: En diciembre de 2020, el Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado confirmó que COVID-19 había causado una "emergencia de salud pública" con el propósito de hacer disponible tiempo de enfermedad pagado adicional a partir del 1 de enero de 2021. Para obtener información actualizada sobre si esta emergencia sigue en vigor para fines adicionales de licencia por enfermedad pagada en Colorado, comuníquese con A Better Balance y/o comuníquese con el Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado para obtener más información.

2) ¿Estoy cubierto?

Si usted trabaja como empleado en Colorado, probablemente esté cubierto, ya sea un trabajador **a tiempo completo, a tiempo parcial o temporal**. Sin embargo, la ley no cubre a los empleados federales y ciertos empleados ferroviarios que son sujetos a la ley federal.

A partir del 1 de enero de 2021, los empleadores con **16 empleados o más empleados** deben proporcionar tiempo de enfermedad pagado que acumulen sus empleados, según descrito en la pregunta #1. Sin embargo, no hay restricciones relacionadas al tamaño del empleador que impidan recibir y utilizar tiempo adicional de enfermedad pagado durante una emergencia de salud pública; ***a partir del 1 de enero de 2021, los empleadores, sin importar el tamaño, deberán proporcionar tiempo de enfermedad pagado específico para el COVID-19, mientras que la emergencia de salud pública declarada sigue en vigor.***

A partir del 1 de enero de 2022, los empleadores, sin importar su tamaño, deben proporcionar tiempo de enfermedad pagado acumulado, así como cualquier otra licencia adicional por enfermedad remunerada durante una emergencia de salud pública.

3) ¿Cuánto tiempo de enfermedad pagado puedo ganar?

Tiempo de enfermedad pagado en general: Usted gana **1 hora** de tiempo de enfermedad pagado por **cada 30 horas trabajadas**, y puede ganar y usar **hasta 48 horas** de tiempo de enfermedad pagado al año.

Tiempo de enfermedad pagado adicional durante una emergencia de salud pública declarada: Se les requiere a los empleadores proporcionar tiempo de enfermedad pagado adicional inmediatamente en la fecha en que se declara una emergencia de salud pública, este tiempo adicional de enfermedad es para las necesidades relacionadas con la emergencia. Si usted trabaja a tiempo **completo** (normalmente trabaja por lo menos 40 horas a la semana), la declaración de emergencia le permite tomar por lo menos **80 horas** de tiempo de enfermedad pagado para atender situaciones relacionadas a la emergencia de salud pública según descritos en la pregunta #1, *incluyendo cualquier otro tiempo de enfermedad pagado acumulado efectivo* en la fecha en que se declaró la emergencia. Si usted trabaja a **tiempo parcial** (trabaja menos de 40 horas a la semana), podría de tomar una cantidad de horas que sea la misma a la que está programado a trabajar o un promedio de las horas que va a trabajar en un período de 14 días.

4) ¿Qué pasa si mi trabajo o la escuela o guardería de mi hijo están cerrados para una emergencia de salud?

Puede utilizar su tiempo de enfermedad pagado general si su lugar de trabajo está cerrado por orden de un funcionario público debido a una emergencia de salud pública o para cuidar a un niño cuya escuela o guardería ha sido cerrada.

También puede usar su tiempo de enfermedad pagado adicional de durante una emergencia de salud pública declarada, para cuidar de un niño u otro miembro familiar cuando el proveedor de cuidado infantil no está

disponible debido a la emergencia, o si la escuela o lugar de cuidado de niños o la escuela del familiar está cerrada por un funcionario público, escuela o lugar de atención debido a la emergencia.

5) ¿Cuál de mis familiares está cubierto por ley?

Bajo la ley, usted puede tomar tiempo de enfermedad para cuidar de: usted mismo; una persona que está relacionada por sangre, un matrimonio, una unión civil o una adopción; o a un menor del cual es guardián y del cual está encargado bajo "en loco parentis" (un niño al que usted está "actuando como padre" y criando, o lo hizo cuando el niño era menor de edad); a una persona bajo su responsabilidad a quien le organiza y brinda cuidado de salud o seguridad.

6) ¿Qué pasa si ya tengo licencia o tiempo libre pagado?

Si ya recibe licencia pagada (vacaciones, tiempo libre pagado, etc.) que puede usar como tiempo de enfermedad, la ley no le da ningún tiempo libre adicional pagado ***siempre y cuando*** la licencia pagada pueda ser: 1) utilizada para los mismos fines y en las mismas condiciones que el tiempo de enfermedad bajo la ley de Colorado; 2) es ***al menos*** la misma cantidad que ganaría bajo la ley de Colorado; **y** 3) su empleador le proporcionó un escrito distribuido antes de su solicitud de licencia real o anticipada que proporciona cierta información sobre sus derechos de licencia por enfermedad y la política de licencia pagada / tiempo libre pagado.

7) ¿Cuándo puedo empezar a usar mi tiempo de enfermedad?

Empiezas a ganar tiempo de enfermedad inmediatamente y puedes usarlo a medida que lo ganas o lo recibes. También puede tomar tiempo adicional de enfermedad pagado durante una emergencia de salud pública declarada inmediatamente.

8) ¿Necesito una excusa médica?

Para el tiempo de enfermedad pagado en general, después de 4 o más días consecutivos de ausencia su empleador solo puede pedirle documentación razonable, como una excusa médica. Si recibió servicios en persona o remotos/telesalud de un proveedor, un documento del proveedor que indica que la licencia por enfermedad era algo que cumple con los requisitos bajo la ley será aceptable— no tiene que especificar su enfermedad o la enfermedad de su familiar; si no recibió servicios de un proveedor, o no pudo obtener un documento a tiempo o sin costo adicional, puede dar algo por escrito que indique que el tiempo por enfermedad tomado califica bajo la ley de tiempo de enfermedad pagado de Colorado. Ese escrito no tiene que ser firmado, notariado, ni necesita un formato en particular.

Sin embargo, no se ***requiere*** documentación para la licencia de emergencia de salud pública bajo la ley.



Headquarters
40 Worth Street, 10th Floor
New York, NY 10013
tel: 212.430.5982

DC Office
815 16th Street NW, Suite 4162
Washington, DC 20005

Southern Office
2301 21st Ave. South, Suite 355
Nashville, TN 37212
tel: 615.915.2417

Colorado Office
191 University Blvd., #631
Denver, CO 80206

abetterbalance.org | info@abetterbalance.org

9) ¿Existen protecciones contra las represalias por usar o solicitar licencia por enfermedad? ¿La ley se aplica? ¿Puedo comunicarme con A Better Balance si tengo un problema o necesito más información?

Todos los empleados cubiertos están protegidos contra represalias por usar o solicitar su tiempo de enfermedad o intentar ejercer sus derechos bajo la ley (las represalias pueden ser: disciplina, degradación, reducción de horas, despido, reportar o amenazar con reportar tu presunta ciudadanía o estatus migratorio, etc.). También es ilegal que se le niegue el tiempo de enfermedad pagado al que usted tiene derecho a tomar.

La División de Estándares y Estadísticas Laborales del Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado está a cargo de hacer cumplir esta ley.

Si enfrenta represalias o correctivos, tiene un problema, o desea más información sobre sus derechos de licencia por enfermedad en Colorado, llame a la clínica legal **gratuita** de A Better Balance al **1-833-633-3222**.

Tenga en cuenta que esta hoja de hechos no representa una visión general exhaustiva de la ley de tiempo de enfermedad pagado descrita, y no constituye asesoramiento legal. Es posible que las disposiciones adicionales no descritas en esta hoja de hecho puedan aplicarse a las circunstancias o categorías de empleo específicas de un trabajador.